



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **ANTONIO MARIA MORENO MERCHAN** en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, **cúmplase** lo dispuesto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 11 de diciembre de 2020, quien a su vez ordenó cumplir con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el 27 de noviembre de 2019, quien **CASÓ** la sentencia proferida por la Sala Primera de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 31 de mayo de 2012 (Fl.176-187), y en sede de instancia **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 17 de junio de 2011 (Fl.118-127), y en su lugar, ordenó a el pago de \$26.247.19,68 y \$7.459.228,86 por concepto de las diferencias pensionales resultantes entre la primera mesada pensional, y su reliquidación, y ala indexación de dicha suma, liquidados hasta el 31 de octubre de 2019, sin perjuicio de lo que llegare a causar hasta el momento del pago efectivo, sumas sobre las que se autorizaron los descuentos para el sistema de salud.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura**, líquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho para la primera instancia la suma equivalente al 20% de la condena impuesta por el superior funcional; adicionalmente, téngase en cuenta que, en el recurso de casación, ni en la segunda instancia se causaron costas procesales.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **ANTONIO MARIA MORENO MERCHAN** y a cargo de LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$6.741.410,00
- Segunda Instancia	\$0,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

TOTAL \$5.535.702,00

TOTAL: Son seis millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez pesos.

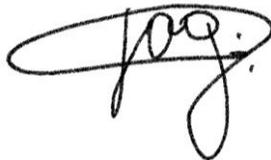
Carolina Henao V.

**CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA**

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.004 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 01 de febrero de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Chv!